



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2013-MDP-T.

Pocollay, 09 de abril de 2013.

VISTO:

El Informe N°046-2013-UL-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanzando el expediente del Proceso de Selección ADS N°010-2012-CEP-MDP-T, del periodo 2012, para Reconocimiento de Deuda a Favor del Ing. José Fernando Bellido Delgado, Representante Legal Común de CONSORCIO SAN GERONIMO; el Informe N°283-2013-OAF-MDP-T, de la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 224-2013-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0188-2013-2013-OPP/MDP-T, del Director de Planificación y Presupuesto. Proveyo de la Gerencia Municipal donde dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N°37, de la Ley N°28411, Los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF//77.15, en relación a Ejecución Financiera y Operaciones de Tesorería establece que el devengado se sustenta únicamente en facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Que, mediante Informe N° 046-2013-UL-MDP-T, de fecha 04.04.2013, La Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDP, alcanzando el expediente para reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor del Representante Legal Común de Consorcio San Gerónimo, Ing. José Fernando Bellido Delgado, por el importe de S/. 45,885.00 Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), correspondiente al Proceso de Selección ADS N° 010-2012-CEP-MDP-T, denominado "Elaboración de Estudios de Pre-Inversión Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Pago Peschay - Limite Calana, Distrito de Pocollay - Tacna", concluyendo que deberá afectarse a la Fte. Fto. Rubro 18 E - Sub cuenta - participaciones-Foniprel, solicitud y procedencia que fue ratificada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Informe N°283-2013-OAF-MDP-T.

Que, con Informe N°0188-2013-OPP/MDP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestaria N°0663, expresando que el reconocimiento se hace por el monto total del contrato. S/.45,885.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), a fin de continuar con el reconocimiento de deuda a favor de Consorcio San Gerónimo, disponiendo la Gerencia Municipal, mediante Proveyo de fecha 08 de abril del 2013, el reconocimiento de Deuda, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°224-2013-OAJ-MDP-T.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°37 de la Ley General del Sistema Nacional el Presupuesto N°28411 y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el reconocimiento de deuda periodo 2012- correspondiente al Proceso de Selección ADS N°010-2012-CEP-MDP-T, denominado "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Mejoramiento del Camino vecinal Tramo Pago Peschay - Limite Calana - Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", por el monto de S/.45,885.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles) a favor del representante legal común de Consorcio San Gerónimo, Ing. José Fernando Bellido Delgado, el mismo que cuenta con la afectación presupuestal siguiente: Meta Sif -0054; Fte Fto. 5.18 Recursos Determinados - Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; T.R-E Sub cuenta, participaciones, Foniprel. Adjuntado al Informe N° 0188-2013-OPP/MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal N° 0663, documentos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el gasto señalado en el artículo precedente, se encuentra condicionado a la disponibilidad financiera existente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación de la presente para el cumplimiento del artículo primero, conforme a lo establecido en el Contrato de Servicio Suscrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE:

C.c. Archivo
G.M.
OPP
OAJ
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE